



0 1575 2017 NOV 13 23:05



ASUNTO: Se aclara en vía de alcance
Método de Selección y elección de Candidato.

Mtro. Guillermo Amado Alcaraz Cross
Consejero Presidente del Instituto Electoral
y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.
P r e s e n t e.

Con fundamento en los artículos I, 35, 41, párrafo segundo, bases I, IV y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 12, bases I, III, IV, VII, inciso a), 13, bases I, VI y VIII, y 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 23, 24, 114, 134, fracciones VIII, XVI, 229, numerales 1, 2, y 6, y 231, 237 y demás relativos y aplicables del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco; 23, numeral 1, incisos b) y e), 25, numeral 1, inciso a); 31 numerales 1 y 2; 79, numeral 1, incisos a), fracciones I y III y b), fracciones I y II, de la Ley General de Partidos Políticos; en concordancia con lo dispuesto en el Acuerdo IEPC-ACG-086/2017, del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, por el que se aprueba el calendario integral del proceso electoral concurrente 2017-2018, así como diversos criterios y plazos de procedimientos relacionados los procesos internos, precampañas y campañas.

En vía de alcance al escrito presentado por el Coordinador de la Comisión Operativa Estatal de Movimiento Ciudadano Jalisco Arquitecto Luis Guillermo Medrano Barba de fecha 13 de noviembre del 2017 a las 15:23 horas, por el cual comunico el método de selección y elección de candidatos del Instituto Político que represento, por un error involuntario se establecieron ciertas fechas; de las cuales me permito precisar los siguientes:

1.- Que la **Comisión Operativa Nacional de Movimiento Ciudadano conjuntamente con la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos internos**, fueron quienes autorizaron el método de selección y elección de candidatos, en su sesión extraordinaria de fecha **10 de noviembre de 2017**; como se constata con la copia simple que se acompaña al presente como anexo.

2.- Que el proceso interno de selección y elección de candidatos iniciara el día 14 de noviembre de 2017, a partir de la publicación de la convocatoria.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para expresarle la seguridad de mi distinguida consideración.

Atentamente
Por México en Movimiento

José Francisco Romo Romero
Representante de Movimiento
Ciudadano ante el Instituto
Electoral y de Participación
Ciudadana del Estado de
Jalisco.



FACE DEL PROCESO	TÉRMINOS Y PLAZOS
Límite de Comunicación del Proceso de Selección de Candidatos al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco	13 de Noviembre 2017.
Expedición de la Convocatoria	14 de Noviembre del 2017.
Método que será utilizado en el Proceso Interno de Selección de Candidatos	Asamblea Electoral Estatal.
Registro de Precandidatos	
Gobernador o Gobernadora. Diputados o Diputadas. Integrantes de los Ayuntamientos.	Del día 04 al día 09 de Diciembre 2017.
Dictamen de Procedencia del Registro de Precandidatos	
Organo Interno Responsable	Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos.
Gobernador o Gobernadora	A más tardar el día 11 de diciembre del 2017.
Diputados o Diputadas. Integrantes de los Ayuntamientos	A mas tardar el día 11 de diciembre de 2017.
Pre campaña Electoral	
Candidato o Candidata a Gobernador	Inicio: 14 de Diciembre 2017. Termina: 11 de Febrero del 2018





Candidato o Candidata a Diputados	Inicia: 3 de enero del 2018. Termino: 11 de febrero del 2018
Candidato o Candidata a integrantes de los Municipios	Inicia: 3 de enero del 2018. Termino: 11 de febrero del 2018
Celebración de la Elección	
Órgano Responsable de la Conducción y Vigilancia del Procedimiento.	Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos
Dictamen Definitivo a las Candidaturas para competir el cargo a Gobernador, Diputados y Municipios	14 de Febrero del año 2018.
Asamblea Electoral Estatal, para resolver la pre candidaturas a fin de determinar los candidatos a: -Gobernador -Diputados -Municipios	17 de Febrero del año 2018.
Término para resolver los medios de impugnación interpuestos a los cargos de las precandidaturas a Gobernador, Diputados y Municipios atendiendo al Reglamento de Justicia Debiendo ser resuelta por la Comisión Nacional de Justicia Intrapartidaria de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 71 de los Estatutos y artículo 6 del Reglamento de Convenciones y Procesos internos.	4 de Marzo del año 2018.





Se extiende la presente certificaci\u00f3n en la Ciudad de M\u00e9xico, a los trece d\u00edas del mes de noviembre de dos mil diecisiete. -----

Por M\u00e9xico en Movimiento
Comisi\u00f3n Operativa Nacional



Pilar Lozano Mar\u00f3n
Secretaria General de Acuerdos
**MOVIMIENTO
CIUDADANO
SECRETAR\u00cdA GENERAL
DE ACUERDOS**

